

1. Título del indicador

Producción de residuos municipales en ciudades de Andalucía.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Producción de residuos urbanos por hogar.

Agencia Europea de Medio Ambiente




Urban wastewater treatment (24).

Eurostat

Coverage rate of municipal waste collection (%) by NUTS 2 regions (env_rwas_cov).

Generation and treatment of municipal waste (1 000 t) by NUTS 2 regions (env_rwas_gen).

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

Los datos analizados se corresponden a serie temporal que va desde 2003 a 2014.

5. Objetivo

Determinar el nivel de generación de residuos municipales por parte de los habitantes residentes en las ciudades andaluzas.

6. Interés ambiental del indicador

El incremento en la generación de residuos va unido habitualmente a un mayor nivel de desarrollo socioeconómico, de calidad de vida y de bienestar social. Además, los residuos generados por las ciudades andaluzas guardan una proporción directa con el tamaño demográfico de las poblaciones y con las características intrínsecas a las actividades económicas y socioculturales que se localizan en ellas. Sin embargo, no debe olvidarse las enormes repercusiones negativas derivadas de una mala gestión de los residuos, tales como la contaminación de las aguas y el suelo, contribución al cambio climático, emisión de

malos olores, alteración del paisaje, etc.

Frente a este contexto, resulta fundamental mantener un conocimiento sobre la tendencia experimentada por las pautas de consumo en las urbes andaluzas, con objeto de arbitrar las políticas necesarias para mejorar la gestión del ciclo de los materiales y los residuos.

7. Descripción básica del indicador

El presente indicador analiza la producción de residuos urbanos en ciudades de Andalucía mayores de 10 mil habitantes, para ello, se establece una distinción entre distintos grupos de municipios según su población.

8. Subindicador

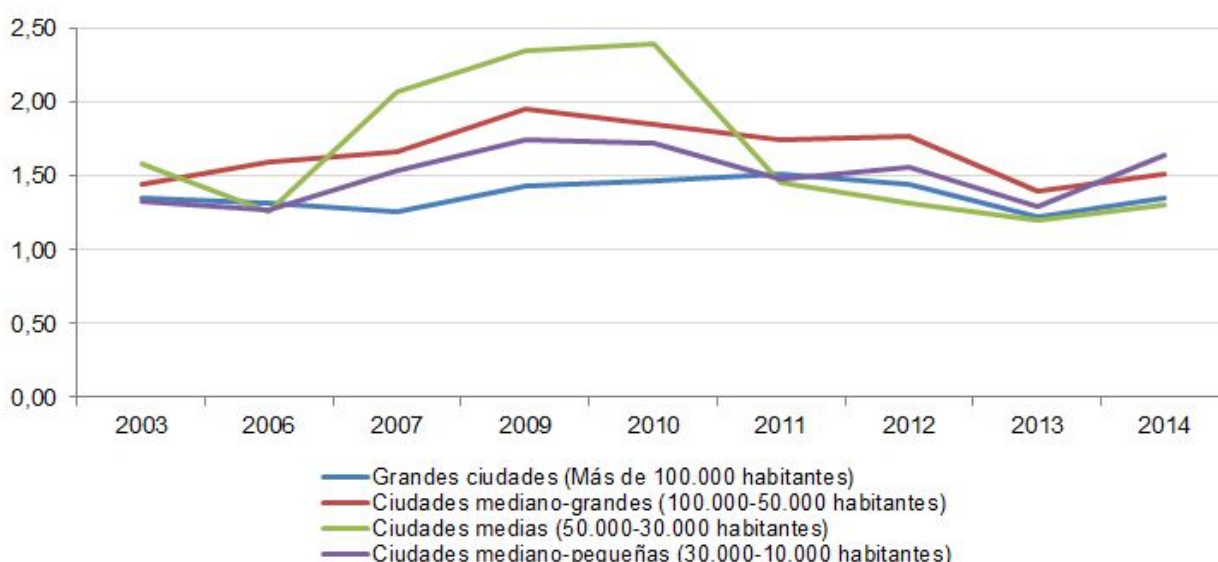
Este indicador cuenta con información complementaria sobre la recogida selectiva (vidrio, papel-cartón, envases ligeros) de residuos en ciudades mayores de 10 mil habitantes.

9. Unidad de medida

- Kilogramos de residuos por habitante y día (kg/hab/día).
- Toneladas.

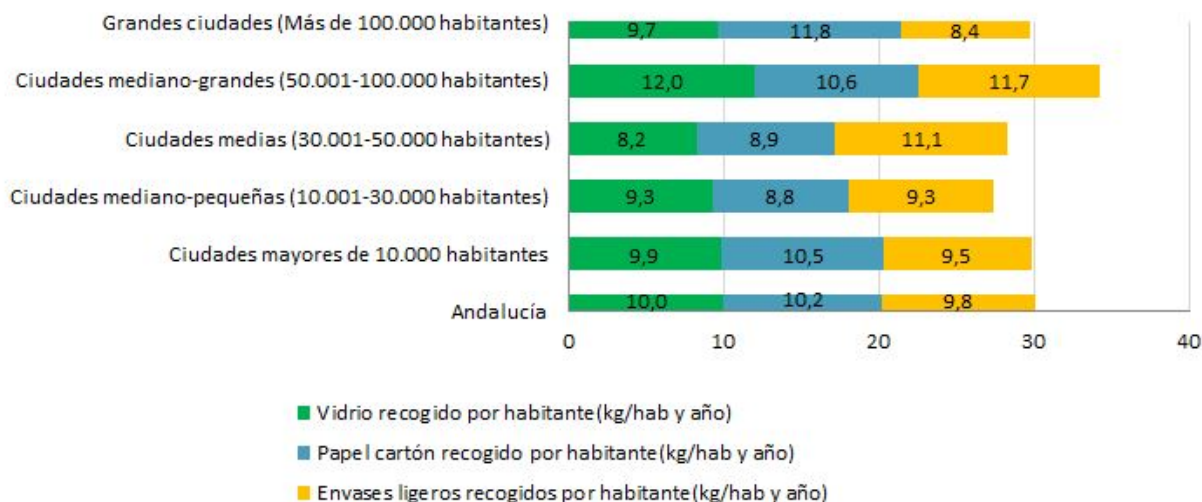
10. Gráficos, mapas y tablas

Generación de residuos municipales en ciudades mayores de 10 mil habitantes en Andalucía (2003-2014)



Nota: datos anteriores a 2011 calculados con el censo 2001, y posteriores, calculados con el censo de 2011.

Recogida selectiva en ciudades de Andalucía 2014



11. Descripción de los resultados

En 2014 la recogida total de residuos municipales en Andalucía en ciudades mayores de diez mil habitantes ha sido de 3.561.949 toneladas, un 13% más que en el 2013, año en que la recogida total fue de 3.104.540 toneladas. Se rompe la tendencia decreciente que desde 2011 se estaba experimentando en la producción de residuos municipales.

Entre la clasificación de ciudades según el nº de habitantes, que se ha realizado para el análisis de los datos, son las ciudades grandes (más de 100.000 habitantes) las que generan mayor volumen de residuos con una cifra de 1.474.169 toneladas, a diferencia de las ciudades medias (50.000-30.000 habitantes) con una producción total de 254.189 toneladas.

En cuanto a la generación de residuos por habitante y día, la media en las ciudades mayores de diez mil habitantes ha subido de 1,27 kg de 2013 a 1,46 en 2014. Es curioso como en las ciudades mediano-pequeñas (10.000-30.000hab) la producción de residuos por habitante y día es mayor que en las ciudades mayores de 100 mil habitantes, y las ciudades medias las que registran el valor más bajo con una producción por habitante y día de 1,3kg.

Las áreas urbanas continúan desempeñando un papel importante en la recogida selectiva de residuos. Las cifras que conocemos, correspondientes a vidrio, envases ligeros y papel cartón, permanecen estabilizadas.

Por fracciones, tanto el papel-cartón como los envases ligeros muestran los mejores resultados, superando la ratio por habitante regional de recogida selectiva. Las ciudades mediano-grandes (50.001-100.000 habitantes) muestran el mejor comportamiento para todas las tipologías de residuos. Entre los residuos recogidos de manera selectiva, el papel-cartón es el que en mayor proporción se deposita en los contenedores.

En 2014, la recogida selectiva en las ciudades mantiene buenas cifras. Podrían ser mejores si se incrementara la separación en origen, se optimizaran los canales de recogida, y se disminuyera el volumen de envases puestos en el mercado gracias al eco-diseño.

12. Método de cálculo

A efectos de cálculo del indicador, se ha computado el número de habitantes para cada municipio objeto de estudio, incluido en el último Censo oficial de Población y Viviendas realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Así, para el cálculo del indicador con población anterior a 2011 se usó el Censo

correspondiente a 2001 y para los años posteriores a 2011 se ha usado el Censo de 2011.

Respecto a las cifras de producción de residuos, los datos proceden de una estimación extraída de la estadística oficial de la Consejería de Medio Ambiente. Así, una vez establecidas las agrupaciones de municipios según población, se relaciona la producción diaria asociada a cada grupo con el número de habitantes correspondiente, obteniéndose los ratios de generación de residuos por habitante y día para cada categoría de ciudades definida.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Residuos municipales:** Según el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se entiende por residuos municipales aquellos cuya gestión es de competencia municipal en los términos regulados en las ordenanzas locales y en la normativa básica estatal y autonómica en la materia. Tendrán la consideración de residuos municipales:
 - Residuos domésticos generados en los hogares.
 - Residuos domésticos procedentes de actividades comerciales y del resto de actividades del sector servicios, de acuerdo con lo establecido en el título I, artículo 3, apartado p) anterior.
 - Residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados. Asimismo, podrán tener la consideración de residuos municipales, los domésticos procedentes de actividades industriales y los comerciales no peligrosos, cuando así se recoja expresamente en las ordenanzas municipales y en los términos en ellas indicados y sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 17.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.
- **Residuos no municipales:** Según el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se entiende por residuos no municipales aquellos cuya gestión no compete a las administraciones locales. Se consideran incluidos: Los comerciales, salvo los incluidos en el título I, artículo 3, el apartado s) 4. Los industriales y los agrícolas. En particular serán residuos no municipales, entre otros:
 - Los neumáticos fuera de uso (NFU) que no estén en posesión del usuario o propietario del vehículo que los utiliza.
 - Los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en las obras mayores.
 - Los lodos residuales de depuración.
 - Los vehículos al final de su vida útil (VFVU).
 - Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) no domésticos.
 - Los residuos sanitarios de los grupos III, IV y V definidos en el artículo 109.
 - Los residuos producidos en explotaciones agrícolas y en particular, los plásticos agrícolas.
- **Residuos peligrosos:** Según el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, se entiende por residuos peligrosos aquellos residuos que presentan una o varias de las características peligrosas enumeradas en el Anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, los que tengan tal calificación de acuerdo con el artículo 66.2 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y aquellos que pueda aprobar el Gobierno de la Nación de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.
- **Residuos domésticos peligrosos:** residuos domésticos de naturaleza peligrosa, procedentes tanto de domicilios como de actividades comerciales y de servicios, siempre y cuando su composición, volumen y cuantía sea similar a la de los que se puedan generar en un domicilio particular. A efectos de su gestión, estarán sujetos a lo dispuesto en las ordenanzas municipales.

- **Persona o entidad agente:** toda persona física o jurídica que organiza la valorización o la eliminación de residuos por encargo de terceros, incluidos las personas o entidades agentes que no tomen posesión física de los residuos.
 - **Gestión de residuos:** la recogida, el almacenamiento, el transporte y el tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como la clausura y mantenimiento posterior al cierre de los vertederos. También se incluyen las actuaciones realizadas en calidad de persona o entidad negociante o agente.
-

14. Unidad territorial de referencia

El ámbito territorial de este indicador comprende todas las ciudades de Andalucía (municipios con población igual o superior a 10.000 habitantes según datos del Censo de Población y Viviendas de 2001 y 2011), agrupadas según los siguientes rangos de población según su magnitud:

- Grandes ciudades (más de 100.000 habitantes).
 - Ciudades mediano-grandes (entre 100.000 y 50.000 habitantes).
 - Ciudades medias (entre 50.000 y 30.000 habitantes).
 - Ciudades mediano-pequeñas (entre 30.000 y 10.000 habitantes).
-

15. Fuente

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.

16. Fecha de actualización de la ficha

Marzo 2014.

17. Enlaces relacionados

- **EUROSTAT.**
<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>
- **Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA).**
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**
<http://www.magrama.gob.es/es/>
- **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>
- **Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.**
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam/
- **Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**
<http://juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf>
- **Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.**
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf>
- **DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.**
<http://juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4>